



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de abril de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que el Prosecretario de Cámara de la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Ángel Asturias, solicita que se le conceda licencia a fin de concurrir a la prueba de oposición del concurso n° 446, convocado por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, realizada en esta ciudad, el día 30 de marzo del año 2021.

II. Que han tomado intervención la Presidenta de la citada sala, prestando conformidad y el Presidente de la referida cámara, sin formular objeciones.

III. Que corresponde recordar al interesado lo dispuesto en el artículo 3 del reglamento aplicable.

IV. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del

R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes, el día 30 de marzo del año en curso, al Prosecretario de Cámara de la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Ángel Asturias, en los términos del artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-